

APLICA MULTA QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.208/2023

Arica, 18 de abril de 2023

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N°0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N°051/2023; Decreto Exento N°00.624/2022, de 09 de septiembre de 2022 que modifica Decreto Exento N°00.877/2018; Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa, Modifica, Rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; y las facultades que me confiere el Decreto Exento RA N° 335/525/2022 de fecha 21 de septiembre de 2022 y el Decreto Exento N°00.481/2022, de 02 de agosto de 2022 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad realizó una contratación directa denominada "Equipamiento sala simulación carrera enfermería Iquique UTA" con el proveedor Hospitalia Productos Médicos SPA, cuyas condiciones comerciales y administrativas fueron aprobadas por Resolución Exenta de la Facultad de Ciencias de la Salud N°0.400/2022, emitiéndose orden de compra N° 5951-213-SE22.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante Traslado DAF N° 051/2023, comunica el incumplimiento de la entrega del equipamiento conforme a detalle siguiente:

Guía despacho	Monto	Fecha de recepción	Días hábiles de atraso	Monto multa
218922	\$15.572.000.-	06-02-2023	06	\$467.160.-
220129	\$4.110.000.-	03-03-2023	25	\$513.750.-
221695	\$1.065.000.-	05-04-2023	48	\$255.600.-
			TOTAL	\$1.236.510.-

Que, se tiene presente, lo establecido en la cláusula "PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS POR ATRASO" de las condiciones administrativas del trato directo en mención, el cual señala: "MULTAS: En caso que el proveedor seleccionado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 0,5% del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor neto de la Orden de compra."

Que, se requiere definir la sanción al proveedor por el atraso en la fecha establecida para la entrega.

Que, en relación a lo anterior procede a resolver lo siguiente.

RESUELVO:

- 1) Aplíquese al proveedor Hospitalia Productos Médicos SPA, Rut N°78.233.420-4, la multa total \$1.236.510.- (un millón doscientos treinta y seis mil quinientos diez pesos), equivalente al 0,5% del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de compra N° 5951-213-SE22 por 06, 25 y 48 días hábiles.

18.04.2023

APLICA MULTA AL PROVEEDOR

- 2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor "Hospitalia Productos Médicos SPA" conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
- 3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario de la Universidad (s)



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas



CONTRALOR

25 ABR 2023